



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DS1 - Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF

Última actualización: 29 mayo, 2026

Descripción

Si **tu familia no es dueña de una vivienda y tiene capacidad de ahorro**, postula a este aporte del Estado que te permitirá construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con un crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Importante:

- Para postular debías tener el ahorro mínimo depositado y como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda **hasta el 29 de mayo de 2026 (14:00 horas)**.

Automática: desde el **16 al 30 de junio de 2026** (16:00 horas).

Vía formulario de atención ciudadana: entre el **19 y el 30 de junio de 2026** (16:00 horas).



Chile
Atiende

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener [cédula de identidad](#) vigente.
- Si eres una persona extranjera, debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros con residencia definitiva, información proporcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar un ahorro mínimo de **30 Unidades de Fomento (UF)**, el que debía estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **29 de mayo de 2026**. A partir de esa fecha no puedes efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 80%. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90%, según el RSH. Revisa tu tramo en [Mi ChileAtiende](#) con tu RUN y ClaveÚnica.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - Tener un mínimo de 2 integrantes.
 - Postular a través de una entidad patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
 - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
 - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
 - Certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) en caso de tierras indígenas.
 - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor de la persona postulante.
 - Derechos en comunidades agrícolas.
 - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el o la postulante es socio o socia.
 - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor de la persona postulante ([Ley N° 19.253](#), de octubre de 1993).
 - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de servicios, emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2025. Si postulaste al primer y segundo llamado de 2025, no debes presentar este documento.

Además, tu familia debe cumplir los siguientes requisitos:

- No tener una vivienda.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno.

Existen tres alternativas de postulación:

- **Automática:** accede a esta modalidad si postulaste al segundo llamado nacional de 2025, no fuiste seleccionado y en esta oportunidad tienes una propuesta para aprobar o rechazar.
- **En línea.**
- **Formulario de atención ciudadana:** solo si no pudiste postular de forma automática o en línea.

Podrás construir una vivienda para uso habitacional para ti y tu familia, con un monto promedio de subsidio de **600 UF**, para todas las regiones.

Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 1](#), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Resolución Exenta N° 669](#) de 2026.